

## **PÓLIZA DE VIDA**

### **1. ASEGURADOS**

Los asegurados de la póliza de vida suscrita por la Fundación SEPI serán los empleados en activo de SEPI y de la Fundación SEPI con un año de antigüedad y cuyo contrato de trabajo sea indefinido.

Los asegurados podrán designar a los beneficiarios del seguro, de acuerdo con sus propios deseos mediante el Boletín de Adhesión facilitado por la Fundación.

En caso de no existir designación previa, los beneficiarios, en caso de fallecimiento de los asegurados, serán los que se designan a continuación por el orden de preferencia que a continuación se detalla, teniendo en cuenta que los parientes de grado más próximo excluyen a los de grado más remoto y que los parientes que se hallaren en el mismo grado percibirán el capital asegurado por partes iguales:

1. El cónyuge viudo, no separado legalmente.
2. Descendientes
3. Ascendientes
4. Herederos legales

### **2. RIESGOS ASEGURADOS**

La póliza asegura los siguientes riesgos:

- Fallecimiento
- Invalidez absoluta permanente
- Fallecimiento por accidente
- Fallecimiento por accidente de circulación

### **3. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS**

Para tramitar y, en su caso, conceder esta ayuda es necesario que los asegurados aporten determinados datos de carácter personal. La negativa a proporcionarlos ocasionará la desestimación de la ayuda solicitada, al ser necesarios para evaluar su procedencia.

Tales datos son susceptibles de ser tratados e incorporados a un fichero, cuya única finalidad radica en posibilitar la concesión de las ayudas. La responsabilidad del tratamiento y el fichero recae en la Fundación SEPI.

De acuerdo con lo establecido con la legislación en vigor, los asegurados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la legislación vigente, dirigiendo un escrito a:

Fundación SEPI  
C/ Quintana, 2 - 3ª Planta  
28008 Madrid

El asegurado manifiesta conocer y aceptar, en su integridad, las condiciones de la ayuda concedida por la Fundación. En particular, declara conocer que la falsedad de la declaración de los datos o documentos requeridos conllevará la pérdida de todos los derechos del adjudicatario con respecto a cualquier ayuda concedida por la Fundación.

La Fundación, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la intimidad personal y familiar de los beneficiarios, garantiza que los aspectos concretos de las solicitudes de los asegurados que puedan afectar su intimidad personal únicamente serán conocidos por el personal de la Fundación que por razón de su cometido, debe proceder a la recepción, evaluación, tratamiento y, en su caso, concesión de la ayuda.

Durante el proceso de tramitación de las ayudas la Fundación puede requerir datos fiscales del asegurado, a través de su empresa, a la que comunica el importe de la ayuda concedida en cumplimiento de la normativa fiscal en vigor.